



“H. Concejo Municipal de Santivañez”

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



LEY MUNICIPAL N° 21/2023
Santivañez, 06 de julio de 2023

LEY MUNICIPAL DE PATENTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, para el financiamiento de las actividades, servicios y funciones de competencia de este Gobierno Municipal, se requiere contar con una fuente de ingresos necesarios y oportunos.

Que, el Artículo 302, Parágrafo I Numeral 20 de la Constitución Política del Estado y la Disposición Adicional Primera de la Ley No. 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, facultan a los gobiernos municipales para crear sus tributos para el financiamiento de sus competencias.

Que, la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, en sus Disposiciones Adicionales Primera y Segunda, establece que la creación, modificación o supresión de tributos por las entidades territoriales autónomas, en el ámbito de sus competencias, se realizará mediante leyes emitidas por su órgano legislativo, previo Informe Técnico que emita la instancia competente del nivel central del Estado, sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Parágrafos I y IV del Artículo 323 de la CPE y los elementos constitutivos del tributo.

Que, el Numeral 18 del Artículo 16 y el Numeral 15 del Artículo 26, de la Ley N°482, de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establecen entre las atribuciones del Concejo y Alcalde municipal, la creación, modificación o supresión de tasas y patentes a la actividad económica.

Que, el Numeral 41 Parágrafo I del Artículo 302 de la CPE, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, los Áridos y agregados, en coordinación con los pueblos indígena originario campesino, cuando corresponda.

Que, el Numeral 2 Parágrafo I del Artículo 90 de la Ley N° 031, señala que las autonomías indígenas originario campesinas, definen los mecanismos para la participación y control en el aprovechamiento de los áridos y agregados en su jurisdicción.

Que, el Parágrafo I del Artículo 4 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, considera áridos a la arena, cascajo, ripio, piedra, grava, gravilla y arenilla que se presentan como materiales detríticos.

Que, el Parágrafo I del Artículo 25 del Decreto Supremo N° 091, dispone que los Gobiernos Municipales podrán establecer patentes municipales para el uso o aprovechamiento de áridos y agregados, las cuales se deben aplicar de acuerdo a lo definido en el CTB.

Que, el Artículo 25 de la Ley Municipal N° 009/2015, “Ley de Regulación de Uso, Adjudicación, Autorización y Ocupación de Sitios Municipales en Mercados y/o Centros de Abasto y vías públicas” aprobada por el Concejo Municipal de Santivañez el 28 de mayo de 2015, establece la existencia de las Patente Única Municipal (P.UM.), la cual según Anexo de dicha Ley aclara que la Patente Única Municipal establecidas conforme a lo previsto por la constitución política del estado, cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.

Que, la nota MEFP/VPT/DGTI/UTRE/N° 195/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Viceministro de Política Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, establece la viabilidad del Proyecto de Ley Municipal que crea las Patentes Municipales por actividades económicas del Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez.

Que, el Informe Técnico MEFP/VPT/DGTI/UTTRE/N° 038/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Viceministerio de Política Tributaria, después de realizar un análisis técnico señala

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...



“H. Concejo Municipal de Santivañez”

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



0000130

textualmente lo siguiente: “5. CONCLUSION Y RECOMENDACION: - Técnicamente se puede inferir que las Patentes Municipales propuestas para las distintas actividades económicas, contenidas en el Proyecto de Ley Municipal del GAMS, adjunto al presente informe, toman en cuenta los principios de política fiscal dispuestos en el Parágrafo I del Artículo 323 de la CPE, no vulneran los límites definidos en el Parágrafo IV del citado Artículo, y contienen los elementos constitutivos del tributo instituidos en el CTB. Por las razones expuestas, es viable el establecimiento de las Patentes Municipales contenidas en el Proyecto de Ley, la cual, una vez aprobada y debidamente publicada en un medio oficial o escrito de circulación nacional, deberá remitirse en copia simple al Viceministerio de Política Tributaria”.

Que, con el Informe Técnico favorable N° MEFP/VPT/DGTI/UTTRE/N° 038/2023 emitido por el Viceministerio de Política Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, corresponde al Gobierno Municipal establecer las patentes anuales y eventuales, aplicables a las actividades económicas desarrolladas dentro de su jurisdicción territorial.

Que, el Informe de la Comisión Primera del Concejo Municipal de Santivañez, de fecha 27 de junio de 2023, en su parte final, recomienda al Concejo en pleno la aprobación de las patentes municipales.

Que, el Concejo Municipal de Santivañez, en sesión ordinaria de fecha 06 de julio de 2023, en mérito al Informe de la Comisión Primera, así como del Informe Técnico MEFP/VPT/DGTI/UTTRE/N° 038/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Viceministerio de Política Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, donde señala que es viable el establecimiento de las patentes municipales propuestos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez, por unanimidad del pleno del Concejo Municipal, se aprueba la presente Ley Municipal.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16, núm. 4, establece que: son atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS MUNICIPALES, LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY MUNICIPAL N° 04/2015 DE ORDENAMIENTO NORMATIVO Y DEMAS LEYES CONEXAS, DICTA LA PRESENTE:

LEY MUNICIPAL N° 21/2023

MARCIAL ENCINAS MEDRANO

ALCALDE CONSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ

LEY MUNICIPAL DE PATENTES

Artículo 1°. Crear las Patentes Municipales a las actividades económicas que se realizan dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Santivañez que regirán a partir de la gestión 2023.

HECHO GENERADOR

Artículo 2°. La Patente Municipal tiene como hecho generador el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorización o permiso anual o eventual para la realización de toda actividad económica.

En las actividades permanentes, el hecho generador de la Patente Anual se perfecciona al 31 de diciembre de cada año y en las actividades eventuales o temporales al momento de la obtención de la respectiva autorización.

En caso de existencia de dos o más actividades económicas de diferentes rubros ubicadas en un mismo ambiente, deberán por cada actividad económica, cancelar la patente correspondiente.

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...



“H. Concejo Municipal de Santivañez”

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



0000129

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3°. Son sujetos pasivos de la Patente, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica, incluidas las empresas unipersonales, que realicen cualquier actividad económica, permanente, temporal o eventual dentro de la jurisdicción municipal.

Artículo 4°. Por la casa matriz, sucursales o agencias establecidas dentro de la jurisdicción municipal, el propietario de las mismas, se constituye en sujeto pasivo, debiendo pagar la patente por cada uno de los establecimientos donde se realiza la actividad económica.

EXCLUSIONES

Artículo 5°. No están alcanzados al pago de la Patente:

El nivel central del Estado, los gobiernos autónomos departamentales, municipales e indígena originario campesinos, así como sus instituciones dependientes, desconcentradas, descentralizadas y autárquicas y las universidades públicas.

No están alcanzadas con la exclusión en el pago de la Patente, las empresas públicas.

EXENCIONES

Artículo 6. Las asociaciones civiles, fundaciones o instituciones no lucrativas establecidas legalmente, incluidas las organizaciones no gubernamentales y que desarrollen las siguientes actividades: religiosas, de caridad, beneficencia, asistencia social, educativas, culturales, científicas, ecológicas, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales o gremiales.

Estas asociaciones civiles, fundaciones o instituciones no lucrativas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, para gozar del beneficio de la exención, deberán obtener de la Administración Tributaria Municipal de Santivañez, la Resolución de Exención.

Para las instituciones sin fines de lucro, incluidos los Organismos no Gubernamentales, la exención procederá, siempre que por disposición expresa de sus estatutos, la totalidad de los ingresos y el patrimonio de estas instituciones se destinen exclusivamente a los fines enumerados.

Artículo 7°. Los beneméritos de la Guerra del Chaco, siempre y cuando realicen actividad económica en forma directa y como persona natural, están exentos del pago de la Patente. En caso de que el contribuyente posea más de una actividad, la exención alcanzará únicamente a la primera actividad registrada en el Padrón Municipal de Contribuyentes.

Artículo 8°. Las Patentes Municipales a ser aplicadas se clasifican en:

1. De Funcionamiento
2. A la Publicidad y Propaganda
3. A los Espectáculos y Recreaciones Públicas
4. A la Extracción y Explotación de Áridos y Agregados

PATENTE DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 9°. La habitualidad de la actividad económica clasifica a las Patentes de Funcionamiento en Permanente, Eventual y, Patente Única Municipal.

Los sujetos pasivos de la Patente de Funcionamiento, para el inicio de sus actividades económicas deben inscribirse y/o actualizar sus datos en el Padrón Municipal de Contribuyentes (PMC) del Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez

Artículo 10°. La Patente de Funcionamiento Permanente, es la autorización o permiso anual para el funcionamiento de toda actividad económica.

Artículo 11°. La Base de cálculo de la Patente de funcionamiento Permanente estará en función al tipo de actividad económica, ubicación y superficie, cuya forma de aplicación será determinada utilizando factores y parámetros expresados en tablas específicas que se anexa y forma parte indisoluble de la presente Ley. (ANEXO I)

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro-Ecológico y con Desarrollo Humano...



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



Artículo 12°. La liquidación de la Patente de Funcionamiento Permanente se realiza de acuerdo a la siguiente relación:

0000128

$$PF = PM * (ZS / 100)$$

PF = PATENTE DE FUNCIONAMIENTO

PM = PATENTE MÁXIMA

ZS = ZONA - SUPERFICIE

CUADRO: ZONA - SUPERFICIE (ZS)

ZONA	1 - 1500	1501-5000	> 5001
	Mts ²	Mts ²	Mts ²
A	80	90	100

ZONA	1-5	6-10	11-30	31-200	201-400	> 401
	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²	Mts. ²
B	20	30	40	50	60	70
C	10	20	30	40	50	60
D	0	10	20	30	40	50

ZONA A

Integrada por los manzanos y lotes que componen el parque Industrial Santivañez consolidada y en expansión., cuya área se encuentra en el PLANO URBANO SANTIVAÑEZ aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 36/2008

ZONA B:

Integrada por el caso viejo de la zona urbana del municipio de Santivañez, compuesta por la plaza principal de Santivañez, la primera cuadra al norte de la plaza principal de la calle Santa Barbara, la primera cuadra al este de la plaza principal de la Av. La Tapia, la primera cuadra al norte de la plaza principal de la calle Avaroa, la primera cuadra al oeste de la plaza principal de la calle Simón I. Patiño, la primera cuadra al oeste de la plaza principal de la calle Calama, la primera cuadra al este de la plaza principal de la calle Antofagasta, y la primera cuadra de la plaza principal de la calle Herrera.

ZONA C:

Excepto la plaza principal y las primeras cuadras de las calles descritas en la Zona B, esta zona está integrada por las OTB's: Smón I. Patiño, La Tapia, La Banda (1ro. De Mayo - Convento) y el Parque Industrial Santivañez., área delimitada por el PLANO URBANO SANTIVAÑEZ aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 36/2008

Sus colindancias son:

Norte: Red Oleoducto - Gasoducto, OTB Cóndor Mayu, Jarka Mayu

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



0000127

Límite Sud: OTB Lipez y Convento
Límite Este: OTB Altus pampa
Límite Oeste: OTB Saucini.
ZONA D: Rural

Corresponde al área rural dispersa del municipio, integrado por las siguientes comunidades:

1	Alba Rancho	25	Catachilla
2	Cancotani	26	Cayacayani Baños
3	Condor Mayu -Santivañez	27	Cayacayani convento
4	Condor Mayu - Caporaya	28	Chañata
5	Muyurina - Caporaya	29	San Martín
6	Calahuani	30	Huañacochi
7	Cala Conto	31	Calera
8	Chojtama	32	Cerro Verde
9	Sausini	33	Chapapani
10	Villa Nueva - S	34	Villa Nueva pampa Churigua
11	Jarca Mayu	35	Kuturipa
12	Muyurina - Caporaya	36	Nuevo Rancho
13	Rancho Nuevo	37	1ro. De Mayo Pampa Churigua
14	Villa Paraiso	38	Poquera
15	Huerta Pampa	39	Londo
16	Villa Litoral	40	Villa Horizonte
17	Llave Mayu	41	1ro. De Mayo Convento
18	Flor del Valle	42	Convento Lipez
19	Arze Rancho	43	1ro. De Septiembre
20	Esquina	44	Ex Fundo Granado
21	Villa Rosario	45	Mojon Pata
22	Buena Vista		
23	Calacaja		
24	Rocha rancho		

Artículo 13°. La Patente de Funcionamiento Eventual, es la autorización o permiso temporal que se otorga por actividades realizadas en lugares o espacios autorizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez, cuyos montos serán expresados en tablas específicas que se anexa a la presente Ley Municipal. (ANEXO II)

PATENTE A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Artículo 14°. La exhibición y difusión de la publicidad en el ámbito promocional, permanente o eventual en anuncios luminosos, no luminosos, murales y otros de características similares, en *Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro-Ecológico y con Desarrollo Humano...*



“H. Concejo Municipal de Santivañez”

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906

0003126



lugares o espacios expresamente autorizados, accesos a la ciudad, paseos y en lugares privados genera la obligación de pagar la Patente anual o eventual.

Las personas naturales y jurídicas que instalen letreros de identificación del local o establecimiento comercial en el frente del inmueble que ocupan, están exentas de esta Patente. Estos letreros contendrán exclusivamente la razón social o rótulo comercial, nombre o profesión, sin ninguna otra manifestación adicional.

Artículo 15°. El cálculo de esta Patente, se hará considerando todas o parte de las características siguientes a la publicidad: Tipo de anuncio, dimensión, frecuencia de exhibición, modalidad de expansión, localización y base de sustentación o adosamiento, cuyos valores fijos o resultantes se adjunta en anexo que forma parte de la presente Ley Municipal. (ANEXO III)

PATENTE A LOS ESPECTÁCULOS Y RECREACIONES PÚBLICAS

Artículo 16°. La Patente a los Espectáculos y Recreaciones Públicas se aplicará sobre la realización de espectáculos públicos tales como: teatrales, cinematográficos, actuaciones artísticas, deportivas, veladas escolares o instituciones culturales, bailes, circos, parques de diversión, kermesse y otros similares.

Artículo 17°. La Base de cálculo de la Patente a los Espectáculos y Recreaciones Públicas estará en función al tipo de espectáculo, cuya forma de aplicación será determinada utilizando factores y parámetros expresados en el Anexo que forma parte indisoluble de la presente Ley. (ANEXO IV)

PATENTE A LA EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS

Artículo 18°. La Patente a la extracción y explotación de áridos y agregados, tiene como hecho generador, el uso y aprovechamiento de áridos y agregados y la autorización a la actividad económica, en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 90 de la Ley N° 031, el Artículo 4 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014 de Minería y Metalurgia y el Decreto Supremo N° 0091 de 22 de abril de 2009 Reglamento a la Ley N° 3425 para el Aprovechamiento y Explotación de Áridos y Agregados.

Artículo 19°. El hecho generador de la patente a la Extracción y Explotación de Áridos y Agregados se perfecciona en el momento de la extracción.

Artículo 20°. Son sujetos pasivos de esta patente, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica, incluidas las empresas unipersonales, que realizan la extracción y/o explotación de áridos y agregados.

Artículo 21°. La Base de cálculo a la extracción y explotación de áridos y agregados estará en función a la zona, superficie y volumen explotado, cuya forma de aplicación se describe en el Anexo V adjunto que forma parte de la presente Ley Municipal.

RECAUDACIÓN

Artículo 22°. El plazo para el pago de la Patente Anual por actividades permanentes vencerá a los ciento ochenta (180) días siguientes al perfeccionamiento del hecho generador. Por causas justificadas, el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante resolución expresa podrá ampliar con carácter general el plazo de pago hasta el 31 de diciembre.

En las actividades temporales y eventuales, la Patente será pagada en el momento de la obtención de la autorización respectiva.

Artículo 23°. La Patente Municipal será determinada y recaudada por la Administración Tributaria Municipal dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal.

Artículo 24°. Las Patentes establecidas en la presente Ley Municipal, deben ser actualizadas anualmente por el Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...



“H. Concejo Municipal de Santivañez”

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



0000125

de Vivienda (UFV), publicada por el Banco Central de Bolivia, producido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de cada gestión.

INCENTIVOS

Artículo 25°. Se establece un descuento del 10% a los contribuyentes que realicen el pago de la Patente Anual por actividades permanentes en los primeros 180 días después del perfeccionamiento del hecho generador de la patente.

Artículo 26° Se establece un descuento del 15% a los contribuyentes que realicen el pago adelantado de tres gestiones en uno solo, junto al pago de la gestión vencida de la patente Anual por actividades permanentes en los primeros 90 días de la fecha de inicio de su cobro.

Los contribuyentes que se encuentren inscritos a la vigencia de la presente Ley Municipal, no requieren de una nueva inscripción en el PMC.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO.

Artículo 27°. En las relaciones jurídicas entre la Administración Tributaria Municipal y los sujetos pasivos de las patentes anuales, se aplicarán las normas contenidas en el Código Tributario Boliviano.

REGLAMENTACIÓN.

Artículo 28°. La Administración Tributaria Municipal reglamentará mediante norma expresa, los procedimientos administrativos complementarios para la correcta aplicación de las Patentes Municipales.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS Y ABROGATORIAS

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA PRIMERA. - Se derogan y abrogan todas las disposiciones municipales contrarias a la presente Ley Municipal de Patentes.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Es dada en Sesión Ordinaria, realizada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Santivañez, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.


René Cayo Rocha
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVANEZ




Elena B. Medina Kocabado
CONCEJAL - SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVANEZ

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...

Dirección: Santivañez - Plaza Principal - Bartolomé Guzmán • Telf./Fax: 4780177



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



ANEXO A LA LEY MUNICIPAL N° 21/2023

(LEY MUNICIPAL DE PATENTES)

ANEXO I

0000124

1. PATENTE DE FUNCIONAMIENTO PERMANENTE

CÓDIGO	ACTIVIDAD	PATENTE MÁXIMA ANUAL (En Bs)
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, PESCA Y SILVICULTURA	
01411	Cría y reproducción de ganado bovino y búfalos	1,077
01450	Cría de ganado porcino	1,077
01461	Cría y reproducción de aves de corral	1,110
01462	Producción de huevos	1,110
01611	Actividades de servicios agrícolas	1,487
03210	Explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas	948
B	EXPLORACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	
05100	Extracción de carbón de piedra	1,138
06100	Extracción de petróleo crudo	1,542
06200	Extracción gas natural	1,542
07100	Extracción de minerales de hierro	1,682
C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	
10105	Faenado de ganado y procesamiento de carne	1,258
10302	Elaboración de jugos naturales, concentrados de frutas y hortalizas	1,564
10799	Fabricación de productos alimenticios	1,650
11042	Industria de bebidas no alcohólicas	1,126
11049	Elaboración de bebidas alcohólicas, destiladas y chicha	948
12000	Industrias del tabaco	1,978
13999	Elaboración de textiles, prendas de vestir e industrias de cuero	694
16290	Industria de madera, productos de madera, incluidos muebles	828
17099	Fabricación de papel, productos de papel, imprentas y editoriales	1,520
19202	Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos, derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plásticos	1,964
20111	Fabricación de gases industriales, aire líquido o comprimido, gases refrigerantes, gases inertes y compuestos orgánicos	1,985
20231	Fabricación de jabones, detergentes y productos de limpieza	1,540
20232	Fabricación de cosméticos, perfumes, productos de higiene y tocador	1,985
20291	Fabricación de explosivos, productos pirotécnicos y detonadores	1,717

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...

Dirección: Santivañez - Plaza Principal - Bartolomé Guzmán • Telf./Fax: 4780177



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



CÓDIGO	ACTIVIDAD	0000123	PATENTE MÁXIMA ANUAL (En Bs)
21000	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico		1,985
23930	Fabricación de productos de cerámica, porcelana y ladrillo		1,985
23942	Fabricación de cal y yeso		1,985
23951	Fabricación de materiales prefabricados de hormigón, cemento o piedra artificial para obras de construcción		1,985
23990	Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados de petróleo y del carbón.		1,985
24310	Industrias metálicas básicas		1,757
28210	Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo		933
32110	Fabricación de joyas de metales preciosos		1,050
E	SUMINISTRO DE AGUA; EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y DESCONTAMINACION		
36000	Servicio de obras hidráulicas y suministro de agua		1,983
F	CONSTRUCCIÓN		
41000	Construcción		1,590
G	VENTA Y; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS		
45102	Venta de vehículos automotores		674
45201	Taller mecánico		488
45202	Lavado de automotores automático y manual		459
45203	Gomería		488
45205	Tapicería de vehículos automotores		473
45300	Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores		569
46107	Librerías		603
46302	Venta de productos lácteos		619
46303	Venta de tubérculos, papa, oca, papaliza		619
46304	Friales y carnicerías (carne de vacuno, porcino y pollo)		619
46305	Venta de flores		619
46306	Venta de verduras		619
46308	Venta de productos de limpieza		841
46309	Venta de cereales, harina, sémola, trigo, avena y maíz		841
46310	Venta de abarrotes		589

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...

Dirección: Santivañez - Plaza Principal - Bartolomé Guzmán • Telf./Fax: 4780177



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



CÓDIGO	ACTIVIDAD	0000122	PATENTE MÁXIMA ANUAL (En Bs)
46311	Venta de leche y productos lácteos		589
46312	Venta de jugos de fruta		589
46313	Venta de refrescos		589
46414	Costura de prendas de vestir		589
46415	Venta de ropa		589
46436	Venta de electrodomésticos		824
46441	Farmacias		595
46492	Venta de artículos de cotillón		583
46511	Venta de celulares, computadoras, accesorios, partes y piezas		583
46631	Venta de material de construcción		660
46636	Venta de cerámica, artículos de ferretería		660
46639	Distribuidor de bebidas alcohólicas		735
46692	Distribuidor de bebidas no alcohólicas		635
47111	Pulperías y tiendas de barrio		445
47112	Quioscos, snack, confiterías y heladerías		635
47113	Servicio de fotocopias		281
47215	Venta de pan, repostería, pastelería y pastas frescas		422
47302	Venta de grasas, aceites y lubricantes para motorizados		638
47521	Ferreterías		581
47523	Vidrierías		581
47741	Relojerías		387
47742	Venta de artículos de joyería y bisutería		378
47743	Venta de cosméticos		378
47745	Reparación de zapatos		422
47773	Veterinarias		412
47870	Venta de grabaciones de música y vídeo		719
47990	Bazares		719
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO		
49110	Servicio de Transporte ferroviario		890
49211	Servicio de Transporte urbano, interprovincial e interdepartamental por carretera		807
49231	Servicio de Transporte de carga por carretera		587

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



CÓDIGO	ACTIVIDAD	0000121	PATENTE MAXIMA ANUAL (En Bs)
52101	Servicio de almacenamiento y depósito para todo tipo de productos		1,408
52214	Servicio de aparcamientos o garajes		672
52219	Servicio de Transporte por oleoductos o gasoductos		672
52220	Servicio de Transporte por agua		697
52230	Servicio de Transporte aéreo		697
53100	Servicios de Courier		524
53200	Servicios conexos del transporte		524
I	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y SERVICIO DE COMIDAS		
55101	Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y lugares de alojamiento		723
55108	Centros de ciubes nocturnos y moteles.		1,585
56112	Restaurantes, cafés y lugares donde expenden comidas y bebidas		469
56120	Expendio de comida en puestos fijos y móviles		486
56301	Expendio de bebidas alcohólicas en locales		604
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
58130	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas		895
59120	Producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión		1,562
62020	Consultoría de informática y de gestión de instalaciones informáticas		682
K	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SEGUROS		
64191	Entidades de intermediación financiera		1,985
64921	Actividades de casas de empeño		1,985
65120	Actividades de seguros y reaseguros		1,985
66122	Actividades de casas de cambio		1,985
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS		
68201	Actividades inmobiliarias de bienes inmuebles		1,985
M	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		
69100	Servicios profesionales		531
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		
77291	Alquiler de productos textiles, prendas de vestir y calzado		371
77320	alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo		681
81299	Servicios prestados a las empresas		648
82191	Servicios de fotocopiado.		312

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...

Dirección: Santivañez - Plaza Principal - Bartolomé Guzmán • Telf./Fax: 4780177



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



CÓDIGO	ACTIVIDAD	MÁXIMA ANUAL (En Bs)
P	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	
85303	Educación superior de especialización y postgrado	923
85422	Enseñanza de escuelas, academias y oficio	807
85424	Institutos de investigaciones y científicos	807
85499	Establecimientos de enseñanza oficial y universitaria	807
Q	SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL	
86202	Consultorios médicos, laboratorios, clínicas, odontológicos	507
86910	Servicios de medicina tradicional y alternativa	474
87901	Servicios de orfanatos, hogares y albergues infantiles	445
R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREATIVAS	
90013	Actividades de músicos, orquestas, bandas y grupos musicales	445
90018	Actividades de servicios de amplificación y disc-jockey	438
92009	Juegos de azar y apuestas	447
93111	Servicios de instalaciones para la práctica deportiva	549
93120	Actividades de clubes deportivos, árbitros, jueces y cronometradores	466
93199	Actividades de proyección de películas cinematográficas y servicios de esparcimiento	391
93291	Actividades de salones de baile y discotecas.	932
93292	Alquiler de local para eventos	466
93299	Servicios de diversión y esparcimiento	898
S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	
94110	Asociaciones comerciales, profesionales y laborales	928
94120	Actividades de colegios de profesionales, sociedades científicas	928
94910	Actividades de organizaciones religiosas	845
95110	Reparación de computadoras, servidores informáticos y terminales informáticas	495
95292	Servicios de reparación, talleres	303
96010	Servicios de lavado, limpieza, limpieza en seco y vapor	517
96020	Servicios de peluquería y tratamientos de belleza	317
96030	Servicios funerarios y actividades conexas	374
96040	Lavanderías y servicios de lavandería; establecimientos de limpieza y tejido	374
96091	Servicios de clubes nocturnos y casas de tolerancia	543

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...

Dirección: Santivañez - Plaza Principal - Bartolomé Guzmán • Telf./Fax: 4780177



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



0000119

CÓDIGO	ACTIVIDAD	PATENTE MAXIMA ANUAL (En Bs)
96095	Servicio de baños públicos	485
96099	Servicios personales diversos	569

ANEXO II

2. PATENTE DE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL

CÓDIGO	ACTIVIDAD	PATENTE (En Bolivianos)
	Eventuales o Temporales (Sentajes)	
2.1	Por actividades económicas desarrollados en lugares o espacios destinados a la realización de actividades eventuales y/o ambientales en fechas ordinarias, patente por día	2.-
2.2	Por actividades económicas en ferias de días festivos y acontecimientos especiales (carnaval, aniversarios, navidad, etc.) Patente por cada día.	10.-

ANEXO III

3. PATENTE A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CÓDIGO	ACTIVIDAD	PATENTE ANUAL POR m2 (En Bolivianos)
3.1	Publicidad de promoción y Propaganda	
	Letreros luminosos (Bs. Por m2 anual)	
	- De dos caras	50.-
	- De una cara	36.-
	- Murales	36.-
3.2	Frecuencia de exhibición	
	Un año para letreros	50.-
3.3	Sustentación y adosamiento	
	En fachadas y muros	36.-

$$PPP = PAMC * n$$

PPP = Patente de Publicidad y Propaganda

PAMC = Patente anual por metro cuadrado

n = Cantidad de metros cuadrados de publicidad

ANEXO IV

4. PATENTE A LOS ESPECTÁCULOS Y RECREACIONES PÚBLICAS

CÓDIGO	ACTIVIDAD	PATENTE ANUAL POR m2 (En Bolivianos)
4.1	Espectáculos públicos deportivos y profesionales	
	Patente por cada fecha que se realizará el espectáculo	36.-
4.2	Espectáculos teatrales y musicales y veladas educativas	
	Patente por cada fecha que se realizará el espectáculo	26.-
4.3	Circos	

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



0000116

	Patente por temporada	19.-
4.4	Sorteos, rifas, concursos con cualquier finalidad	
	Patente por temporada	19.-
4.5	Álbumes y bingos	
	Patente por temporada	26.-
4.6	Conjuntos, orquestas, bandas de música y amplificación	
	Patente anual	89.-
4.7	Bailes por cada fecha	
	Con conjunto por cada fecha que se realice el baile	36.-
	Con amplificación por cada fecha que se realice el baile	26.-
4.8	Diversos juegos de distracción por mes:	
	Electrónicos por cada aparato de forma mensual	9.-
	Play Station por cada aparato de forma mensual	9.-
	Futbolines por cada mesa de forma mensual	9.-
4.9	Centros de información, salas de internet	
	Por equipo de computación de forma mensual	9.-

ANEXO V

5. PATENTE A LA EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS

ACTIVIDAD	PATENTE MÁXIMA ANUAL (En Bolivianos)
Por la extracción anual realizada (arena, cascajo, ripio, piedra, graba, gravilla y arenilla)	
Hasta 100 m3	500.-
Hasta 200 m3	1.000.-
Hasta 300 m3	1.500.-
Hasta 400 m3	2.000.-
De 401 m3 en adelante	2.500.-

CUADRO: ZONA-SUPERFICIE (ZS)

ZONA	1-100 Mts ²	101-200 Mts ²	201-400 Mts ²	401-800 Mts ²	801-1500 Mts ²	> 1500 Mts ²
D	50	60	70	80	90	100
NO ZONIF.	25	35	45	55	65	75

DETERMINACIÓN DE LA PATENTE A LA EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS

$$\text{PATENTE A LA EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y AGREGADOS} = ((\text{PMA} * \text{ZS}) / 100)$$

PMA = PATENTE MÁXIMA ANUAL

ZS = ZONA SUPERFICIE

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...

